

Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones
Del Trabajo
Departamento de Relaciones Laborales Nro.3

Ref. Exp 2022-71374551-APN-DGD#MT

En representación de la parte sindical **Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina** Abel Furlan, Secretario General, Naldo Bruenlli, Secretario Adjunto, Lobato Osvaldo Secretario Administrativo, Diego Espeche Secretario de Organización, con la asistencia letrada de los Dres Tomas Calvo y Karina Grassi, y por el sector Empresario En adelante “Las Partes” nos presentamos ante la autoridad laboral y manifestamos:

Que adjuntamos a la presente nota las escalas salariales correspondientes al acuerdo suscripto el 26/07/2022 el cual luce en el expediente de referencia.

Asimismo, venimos a rectificar los valores de los montos del IMGR que figuran en la cláusula tercera del referido acuerdo en los periodos de octubre y noviembre debiendo decir: \$ 102.437 a partir de 1 de octubre de 2022 y \$ 109.045 a partir del 1 de noviembre de 2022 tal como surge de las planillas salariales que se adjuntan.-

Por lo tanto, solicitamos se tengan por presentadas las planillas salariales y rectificadas la cláusula tercera del mentado acuerdo y se proceda a previa ratificación a la homologación del trámite.

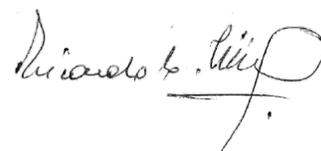
Sin otro particular, saludamos muy atte.


Diego Espeche
Secretario de Organización
Unión Obrera Metalúrgica
de la República Argentina














TOMAS A. CALVO
ABOGADO
CPACF 1° 27 F° 147








Lic. Alejandro Deluca


Karina Grassi




ING. EDUARDO LAPIDUZ
AFARTE


Antonio Rovigno
FEBEHOGAR






Héctor O. Varela
AFAC